



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2020 00316**

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado **JHONATAN FABIÁN LÓPEZ BELTRÁN**, se encuentra notificado personalmente, tal como consta en acta de fecha 10 de septiembre de 2020, quien dentro del término reconoció las pretensiones de la demanda.

Obre en autos para los fines legales pertinentes la manifestación del demandado en cuanto a que el bien dado en tenencia fue entregado *“en favor del arrendador el pasado 25 de julio de 2020”*, junto con la documental adjunta.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, lo manifestado por el citado demandado se pone en conocimiento de la parte actora, a fin de que realice un pronunciamiento respecto de la terminación del presente juicio restitutorio, de cara a que el *petitum* se reducen a que se restituya el bien inmueble y se declare terminado el contrato de arrendamiento que celebros con el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Decisión anotada en el estado No. 84 de 18 de noviembre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb3c98faf501c6b0b1392527a8ebc9412dcee2ee20075c9936466b9fb2815f65

Documento generado en 17/11/2020 11:08:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>